



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-14761-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14761-16-1 y 1-47-0000-286-18-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AISA IONIC S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046710 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 7230/11, solicita su reinscripción, modificación de rubro y autorización para la inscripción del Bioquímico LOPEZ Oscar Clemente Florentino, Matrícula Profesional N° 2.120, como Director Técnico en reemplazo del Licenciado en Química MANENTI Héctor Adolfo, Matrícula Profesional N° 2.886, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el rubro y reinscríbese a la firma AISA IONIC S.A., con domicilio en la calle Pringles N° 1785, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046710 como Importador y Exportador de Dispositivos de acondicionamiento de agua de red domiciliaria (sólidos).

ARTICULO 2°.- Limítase la inscripción del Licenciado en Química MANENTI Héctor Adolfo, Matrícula Profesional N° 2.886, como Director Técnico de la firma AISA IONIC S.A. a partir del 28 de octubre del año 2016.

ARTICULO 3°.- Inscríbese al Bioquímico LOPEZ Oscar Clemente Florentino, Matrícula Profesional N° 2.120, como Director Técnico de la firma AISA IONIC S.A. a partir del 09 de enero del año 2018.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7230/11, bajo el RNE N° 020046710 a la firma AISA IONIC S.A. el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046710 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 31 de octubre del año 2021.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-21875528-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-14761-16-1 y 1-47-0000-286-18-6